

Jueves, 10 de marzo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación plazo de presentación de solicitudes Convocatoria subvenciones proyectos de Igualdad y proyectos de Acción Social.**

**BDNS (Identif): 610282.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610282>

AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES Y PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2022.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533331>

Por Resolución de Presidencia, de fecha 8 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de plazos de presentación de solicitudes de las Bases y el Extracto de la convocatoria arriba referida, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de la solicitudes de la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres y proyectos de acción social, realizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro dentro del ámbito territorial de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2022, publicada en el BOP de la provincia de Cáceres, número 0030 de fecha 14 de febrero de 2022, hasta el 28 de marzo de 2022 inclusive.

Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la



Jueves, 10 de marzo de 2022

Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 8 de marzo de 2022

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

